



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **IRMA LUISA JIMÉNEZ LUIS**, APODERADA LEGAL DEL C. MOISÉS JAIME BAILÓN CORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ **"EL ARRENDADOR"** Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MEDICO CIRUJANO VERONICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COBAO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ARRENDADOR":

- 1.1 MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 75, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MORALES AMAYA, EL C. MOISÉS JAIME BAILÓN CORRES, OTORGÓ A FAVOR DE LA C. IRMA LUISA JIMÉNEZ LUIS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL, PARA QUE LA MANDANTE PUEDA ARRENDAR, COBRAR EL PRODUCTO DE ARRENDAMIENTO, FIRMAR Y EXPEDIR TODO TIPO DE RECIBOS, RESPECTO DE UN TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE MANUEL MONJARDÍN S/N, COL. SANTA ELENA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA.
- 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL ANTES MENCIONADO Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR.
- 1.3 NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA OCUPARLO.
- 1.4 TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **JIL1580521664**
- 1.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A LA FECHA HA DADO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.



1.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUN SUPUESTO A QUÉ REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.7 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL UBICADO EN **CALLE HUERTO LOS NARANJOS NÚMERO 214, TRINIDAD DE LAS HUERTAS, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

2.- DE "EL ARRENDATARIO":

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE LEY NÚMERO 41, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

2.3 QUE LA M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DEL COBAO, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II INCISO A) DEL DECRETO DE LEY NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE AÑOS DOS MIL.

2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, EX HACIENDA CANDIANI, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71233.** Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE8106289X5.**

2.5 QUE EL SERVICIO DE **ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO**, REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVÓ LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, LLEVANDO A CABO EL CONCURSO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.6 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LA ENTIDAD QUE REPRESENTA CUENTA CON RECURSO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, POR LO TANTO, SE ADJUDICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DE LA C. **IRMA LUISA JIMÉNEZ LUIS**, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y RESPUESTA INMEDIATA.

2.7 POR RESULTAR LA MÁS SOLVENTE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN ANTES CITADO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.8 QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO, LA PARTIDA ESPECÍFICA" 311-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, CON CLAVE DE FINANCIAMIENTO 506001-20004000001-411311BECBA0223-FEDERAL) Y (506001-20004000001-411311AEAAA0323 - ESTATAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

2.9 QUE PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL COBAO DESIGNA AL C. **JUAN ANASTACIO MORENO LÓPEZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL COBAO.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO.

III.2.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DAR EN ARRENDAMIENTO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" A "EL ARRENDATARIO" EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MANUEL MONJARDÍN S/N, COL. SANTA ELENA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,960.63 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), DE LOS CUALES 1,477.85 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) CORRESPONDE A SUPERFICIE CONSTRUIDA.



SEGUNDA. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ARRENDATARIO" EL INMUEBLE DESCrito, EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO QUE HAN ACORDADO, EL CUAL CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD QUE REQUIERE LA LEY DE LA MATERIA, CON LAS INSTALACIONES QUE SE DETALLAN EN EL INVENTARIO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. - EL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LO RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE LA M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL INVENTARIO EN EL QUE SE DESCRIBEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL INMUEBLE ARRENDADO SE UTILIZARÁ PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR, MOLESTAR Y/O IMPEDIR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSAS DE REPARACIÓN URGENTE E INDISPENSABLE.

"EL ARRENDADOR" AUTORIZA A "EL ARRENDATARIO" PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO PARCIAL DEL INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO U ONEROso, SIN QUE "EL ARRENDADOR" TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

QUINTA. - "EL ARRENDADOR" HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO Y CONVIENE QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS POSTERIORES AL AVISO QUE POR ESCRITO HAYA REALIZADO "EL ARRENDATARIO", QUEDARÁ AUTORIZADO PARA LLEVARLAS A CABO Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL ARRENDATARIO" POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS.

SEXTA. "EL ARRENDADOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL ARRENDATARIO" LLEVE A CABO LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE ARRENDADO.

PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA OBRA "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DE "EL ARRENDADOR".

"EL ARRENDATARIO" SERÁ PROPIETARIO DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁ RETIRARLAS



Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Corigliano
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 78050



(951) 501 51 50



direccióngeneral@cobacooax.edu.mx



EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"**.

SEPTIMA. - **"EL ARRENDATARIO"** NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, APOYÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2310, 2311 Y 2364, FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A **"EL ARRENDATARIO"**, **"EL ARRENDADOR"** LO AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE **"EL ARRENDATARIO"** ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO EL INMUEBLE ARRENDADO, EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO AUTOMÁTICAMENTE.

OCTAVA. - LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS; CONTRA LA PRESTACIÓN DEL RECIBO QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA **"EL ARRENDADOR"** Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

"EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL ARRENDADOR"** POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL DURANTE LOS MESES DEL 01 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA CANTIDAD DE **\$68,355.00** (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CALCULADO EN DIECISÉIS POR CIENTO SOBRE EL MONTO DE LA RENTA ESTIPULADA QUE IMPLICA LA CANTIDAD MENSUAL DE \$10,936.80 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), QUE SUMADO A LA RENTA ESTIPULADA ARROJA LA CANTIDAD MENSUAL DE \$79,291.80 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) MENOS EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE ES DEL 1.25% DEBIDO A QUE SU RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO) **"EL ARRENDATARIO"** RETENDRÁ A **"EL ARRENDADOR"**, LA CANTIDAD MENSUAL DE \$854.44 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) RESULTANDO UN TOTAL NETO POR LA CANTIDAD MENSUAL DE **\$78,437.36** (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 36/100 M.N.).

EL PAGO DE LAS RENTAS SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE LA MENSUALIDAD RESPECTIVA.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE GENERAN LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE SE INSTALEN O LLEGAREN A INSTALAR PARA EL MEJOR SERVICIO DE DICHAS OFICINAS, CORRERÁN A CARGO DE **"EL ARRENDATARIO"**, QUIEN AL DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO ENTREGARÁ A **"EL ARRENDADOR"**, LOS RECIBOS FINIQUITADOS DE DICHOS SERVICIOS, ACLARANDO QUE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS SERÁN RETIRADAS POR **"EL ARRENDATARIO"** AL DESOCUPAR EL INMUEBLE ARRENDADO.



DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES, FORZOSOS PARA **"EL ARRENDADOR"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL ARRENDATARIO"**, COMPRENDIÉNDOSE DICHO PERÍODO DEL 01 DE ENERO DOS MIL VEINTITRÉS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y EN CASO DE RENOVACIÓN POR UN PLAZO IGUAL O MAYOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN EN NEGOCiar OPORTUNAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE EFECTUARÍA LA MISMA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO **"EL ARRENDADOR"** OTORGA UN PLAZO DE QUINCE DÍAS A **"EL ARRENDATARIO"** PARA QUE ENTREGUE TOTALMENTE DESOCUPADO EL INMUEBLE ARRENDADO.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ AÚN EN EL CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"** CAMBIE SU DENOMINACIÓN O DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL INMUEBLE CAMBIEN DE ADSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL ARRENDATARIO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO **"EL ARRENDADOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. - A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS EFECTUADOS POR **"EL ARRENDATARIO"** POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE.

"EL ARRENDATARIO" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL ARRENDATARIO"** SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE ARRENDADO A **"EL ARRENDADOR"** EN TÉRMINOS DEL INVENTARIO Y CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL Y EL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA

COBAO/DAF/SA/SG/ARREND.EDIFICIO/002/2023

"LAS PARTES" DECLARAN QUE, LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y CALCE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"EL ARRENDADOR"

C. IRMA LUISA JIMÉNEZ LUIS
APODERADA LEGAL

"EL ARRENDATARIO"

M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ
GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COBAO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. ADALBERTO MEDINA CASAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

L.C.P. XÓCHITL RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Carrillón
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca CP. 71230

(957) 561 31 60

[direccióngeneral@cobao.edu.mx](mailto:direcciongeneral@cobao.edu.mx)



ANEXO 1.- INVENTARIO

INVENTARIO FISICO DE LA BODEGA UBICADA EN CALLE MANUEL MONJARDIN S/N, COL. SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTÁ CRUZ XOXOCOTLÁN, FIRMANDO AL CALCE DEL MISMO LA C. IRMA LUISA JIMÉNEZ LUIS CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. MOISES JAIME BAILON CORRES Y LA M.A. VERONICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA Y CUYA RELACIÓN INVENTARIADA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

FACHADA:

1 MEDIDOR DE LUZ C/REJA
1 MEDIDOR DE AGUA C/REJA
ZAGUÁN CON PUERTAS CORREDIZAS
CUENTA CON LLAVE DE CHAPA Y 2 TRAVÉS C/SUS RESPECTIVOS CANDADOS.

INTERIOR:

PLANTA BAJA LADO PONIENTE:

1 ESCALERA METÁLICA QUE CONDUCE AL PRIMER NIVEL
CISTERNA DE 60,000 LITROS CON BOMBA DE AGUA
TABLERO PARA OPERACIÓN DE LA LUZ GENERAL Y PARA LA BOMBA DE AGUA
2 TINACOS DE ASBESTO PARA AGUA EN EL TECHO.

PRIMER NIVEL:

PRIVADO A) 1 CONTACTO DE TELÉFONO
1 CONTACTO DE LUZ
1 APAGADOR
1 LÁMPARA COLGANTE C/2 FOCOS
1 PUERTA DE HERRERÍA C/LLAVE
1 VENTANAL TIPO PUERTA CON PROTECCIÓN DE HERRERÍA CON VISTA A LA CALLE.
PRIVADO B-1) 1 CONTACTO ELÉCTRICO
1 APAGADOR
1 VENTANAL
1 PUERTA DE MADERA C/LLAVE QUE COMUNICA AL PRIVADO B-2
1 FOCO DE TECHO

PRIVADO B-2) 1 APAGADOR ELÉCTRICO
1 CONTACTO ELÉCTRICO
1 FÓCO DE TECHO
1 PUERTA DE HERRERÍA C/LLAVE



PRIVADO C-1) 1 CONTACTO ELÉCTRICO
1 APAGADOR
1 VENTANAL DE HERRERÍA
1 PUERTA DE MADERA C/LLAVE
1 FOCO DE TECHO
1 CONTACTO ELÉCTRICO

PRIVADO C-2) 1 CONTACTO ELÉCTRICO
1 APAGADOR ELÉCTRICO
2 VENTILAS
1 FOCO DE TECHO
1 PUERTA DE HERRERÍA C/LLAVE

LADO PONIENTE PLANTA BAJA:

4 FOCOS DE TECHO
2 VENTILAS
1 VENTANAL
1 PUERTA DE HERRERÍA DE 2 HOJAS C/LLAVE
2 CONTACTOS ELÉCTRICOS
1 APAGADOR

AREA ANEXA DESCUBIERTA:

1 APAGADOR DÚPLEX
1 APAGADOR
1 FOCO DE TECHO
5 FOCOS DE TECHO EN PASILLOS

TECHO LADO ORIENTE:

1 PUERTA QUE COMUNICA LA ESCALERA CON EL TECHO
1 ALAMBRADO PARA PROTECCIÓN
1 TANQUE ESTACIONARIO DE GAS (DETERIORADO)

CORREDOR PLANTA BAJA LADO ORIENTE:

4 FOCOS DE TECHO
2 APAGADORES DÚPLEX
1 LAVAÑERO CON ESTANQUE Y FOCO DE TECHO
2 BAÑOS CADA UNO CON TAZA, LAVABO, REGADERA, ESPEJO Y VENTILA
1 APAGADOR ELÉCTRICO DÚPLEX
1 FOCO DE TECHO
PUERTA DE HERRERÍA SIN LLAVE

PLANTA ALTA ARRIBA DE LOS BAÑOS:

2 VENTANALES
1 VENTILA CORREDIZA

Av. Universidad No. 143, Ex Hacienda Cardenali
Cerro Chia, Mexicaltzingo, Oaxaca C.P. 71123

8671 801 8760

 elencenciajyviral@obt.oax.mx



1 CONECTOR ELÉCTRICO DÚPLEX
1 LÁMPARA COLGANTE
1 LÁMPARA DE TECHO
1 PUERTA DE HERRERÍA C/LLAVE
1 CALENTADOR (DETERIORADO)

BODEGA 1 LADO ORIENTE:

PORTÓN DE HERRERÍA CON LLAVE
1 PRIVADO C/2 VENTANALES DE HERRERÍA
1 PUERTA DE HERRERÍA C/LLAVE
AFUERA DEL PRIVADO UNA ESCALERA DE FIERRO
2 CONTACTOS 1 DÚPLEX
1 LÁMPARA COLGANTE C/2 FOCOS
1 CONEXIÓN TELEFÓNICA
3 CONECTORES DÚPLEX CON TUBERÍA EXTERIOR
1 PREPARACIÓN ELÉCTRICA CON TUBERÍA
1 CONECTOR DÚPLEX JUNTO AL PRIVADO
7 LÁMPARAS COLGANTE DE TUBO SLIM

Y
Juan Carlos

BODEGA 2 LADO PONIENTE:

1 PORTÓN DE HERRERÍA CON CHAPA Y LLAVE
EN EL INTERIOR DE LADO IZQUIERDO 1 CONTACTO CON 2 APAGADORES
1 INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO.

PASILLO 1 4 CONECTORES DE FOCOS C/3 FOCOS
1 ESTANQUE CON COLADERA
1 LLAVE DE AGUA

BODEGA 2 AL FONDO:

1 PORTÓN C/LLAVES
3 LÁMPARAS SLIM DE TECHO

PASILLO ANEXO:

1 APAGADOR TRIPLE
1 PERTA ANEXA

BODEGA 3 AL FONDO

2 VENTILAS CUBIERTAS DE LÁMINA
2 FOCOS
1 PREPARACIÓN ELÉCTRICA C/TUBERÍA
1 PUERTA QUE COMUNICA A LA BODEGA NO. 4 TAMBIÉN DEL FONDO.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA

COBAO/DAF/SA/SG/ARREND.EDIFICIO/002/2023

BODEGA 4 AL FONDO

2 TUBOS DE FIERRO CON TRAVE
1 TRAVE EN EL TECHO

PATIO:

2 FOCOS DE TECHO EN CADA PUERTA DE ENTRADA.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

"EL ARRENDADOR"

C. IRMA LUISA JIMÉNEZ LUIS.
APÓDERADA LEGAL

"EL ARRENDATARIO"

M.C. VERONICA HERNÁNDEZ CONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL COBAO.

AV. Universidad No. 145, Ex Hacienda Comodoro
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(0371) 601 51 60

direccion.general@coboao.edu.mx